



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Av. Unión 316 Telf. 242124

Arequipa - Perú

**ORDENANZA MUNICIPAL No.119-MDM**

Miraflores-Arequipa 2010, Noviembre 11

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha tres de Noviembre de dos mil diez, y con el voto unánime de su miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndoles a los Concejos Municipales, las funciones normativas que establece el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual ejercen mediante Ordenanzas que tienen rango de Ley, conforme lo establece el Art. 200° de la precitada Carta Política;

Que, el Art. 195° de la Constitución política del Estado señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, y medio ambiente conforme a Ley;

Que, estando al numeral 8 del Art. 9° y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y teniendo en cuenta que el Distrito de Miraflores de la ciudad de Arequipa, existe expendio de bebidas alcohólicas, sin que exista norma municipal, que regule y determine el horario de atención y venta de bebidas alcohólicas en locales dentro del ámbito del Distrito de Miraflores; resulta idóneo y adecuado, emitir Ordenanza Municipal con el objeto de reducir el índice delincencial y garantizar así un Distrito seguro y saludable;

De conformidad con lo dispuesto las normas vigentes, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9 inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE PROHÍBE EL CONSUMO DE LICOR EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTABLECE HORARIO PARA SU EXPENDIO Y CONSUMO EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES- AREQUIPA.**

**ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR** en el ámbito territorial del Distrito de Miraflores de la Ciudad de Arequipa, el PLAN ZANAHORIA, prohibiendo el consumo de licor en la vía pública y estableciéndose las 23:00 horas como horario máximo para la venta de bebidas alcohólicas para llevar, en todo tipo de local , que cuente con autorización municipal para su comercialización.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, como horario de funcionamiento de 08:00 a.m. a 03:00 a.m. del día siguiente, para los locales comerciales, tales como peñas, restaurantes, cabarets, piano bar, snack bar, cafés, tragamonedas, casinos y cualquier otro local similar, que expendan bebidas alcohólicas para su consumo.

**ARTÍCULO 3°.-** Ningún establecimiento comercial, señalado en el artículo anterior, podrá funcionar después del horario establecido, debiendo cesar todo tipo de actividad comercial en su interior y/o cualquier atención al público. A los infractores de lo dispuesto en la presente ordenanza, se les aplicará las sanciones establecidas y vigentes por la Municipalidad Distrital de Miraflores, que incluye el cierre temporal o definitivo de su establecimiento. ...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión 316 Telf. 242124  
Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.119-MDM

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** como obligación de todos los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas, la publicación en sus respectivos locales, lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR** sin efecto legal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto mediante la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad.

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
Ofelia Diño Colque  
SECRETARÍA GENERAL

LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
Ing. Luis M. Aguirre Chávez  
ALCALDE